1450-7

Sobre la muerte y las palabras

ROBERTO ACEITUNO M.

La muerte siempre da que hablar, sobre todo cuando aparece trágicamente. Pero las palabras que siguen a ella no siempre permiten rodearla en un sentido posible, retumbando aún más en su cruda solidez y en su silencio. Las palabras que circulan después de una muerte joven recrudecen a veces con ciegos tecnicismos el incomprensible anonimato de una decisión humana.

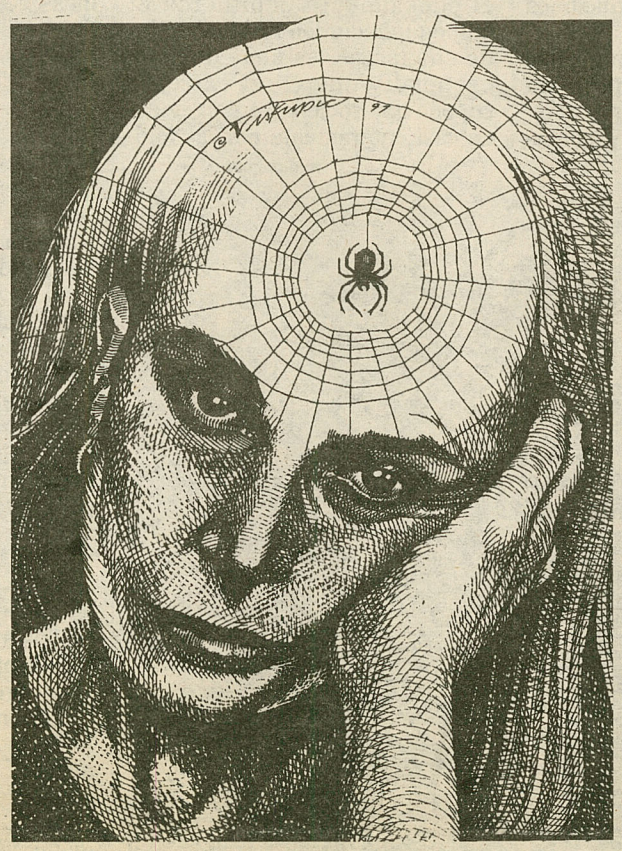
Las consecuencias de nuestra retórica colectiva que siguen a un acto trágico revelan diversos modos de enfrentar éticamente la muerte y la experiencia humana. Una ética que se apoya en la verdad aparentemente definitiva de la maquinaria cerebral, una ética de amor y de breves acompañamientos o una ética aún no realizada que abra un sentido posible.

La muerte parece siempre habitando el sinsentido. Pero intentar explicarla solamente por medio de artificios técnicos de sustancias corporales, de destinos o de herencias, puede tapar imaginariamente lo que queda de subjetividad en los actos y en los deseos. Ese sí puede ser un destino definitivamente fatal.

No se trata evidentemente de chapotear en la desgracia pensándola como redención o como único destino de libertad. Tampoco de ignorar que estamos hechos de carne y hueso, en su doble sentido real y metafórico de imperfección. Pero los huesos no hablan y los circuitos humanos no están hechos sólo de alambres, de impulsos o de fluidos. Si alguna circulación define nuestras determinaciones, es aquella de las palabras en las que hemos nacido y vivido, como en las que nos movemos resignada o subversivamente hasta el final.

Una respuesta demasiado a mano frente a lo incomprensible de la muerte es aquella de la ciencia y su poder. Como si la depresión o la tristeza no fueran sino fenómenos derivados de la cruda realidad de la química corporal. Como si a través de la respuesta segura y cerrada de la medicina o de la biología toda responsabilidad quedara abolida, toda comprensibilidad marginada y toda palabra enmudecida.

Hay que repetir que no se trata de invalidar los avances científicos y los éxitos terapéuticos de los fármacos, aquellos sucedáneos de esa química biológica que provee el sustrato físico de nuestra caprichosa humanidad. No se trata de ningún romanticismo ciego o de ninguna falaz ignorancia. De lo que se trata es de interrogarnos acerca de cómo, frente al suicidio o al asesinato, figuras extremas de un impulso de muerte que siempre revolotea posible, las explicaciones a veces obvias y ciertas de la tecnología mental operan como un recurso para apagar definitivamente lo que no quiere ser oído y dicho.



Un riesgo de las explicaciones causales de materia y funcionamiento, tan a mano en el repertorio tecnológico de los recursos culturales, es despachar el conflicto y la alienación, la angustia y la ambivalencia, al archivo de las causas cerradas y a la vez pendientes que volverán a aparecer en otras figuras, personajes y mascaradas.

Un acto suicida hay que pensarlo siempre en su correlato de significación. Aun cuando como acto real signifique él mismo lo que no ha podido ser expresado simbólicamente, que no hay podido ser dicho. Si para quien lo ejerce ha sido el único recurso posible, es una redundancia volverlo a cerrar como si fuera un mero episodio en una serie real.

No es casual que la jerga siquiátrica haya designado a una de las formas más graves de depresión como "endógena", situando su fundamento en el terreno mítico de un proceso constitucionalmente esencial. Una forma de ser, un correlato biológico, una estructura existencial, son figuras para designar el incomprensible origen del destino depresivo. Pero estas designaciones, si bien describen la impotencia para pensar subjetivamente este fenómeno, han acarreado a la vez la respuesta segura y aparentemente definitiva de los mecanismos y del funcionamiento.

Por más que se trate de enfermedad o de déficit, de trastorno bioquímico o de alteración orgánica, por más que la fenomenología sintomatológica reúna sutil y eficazmente el repertorio de acciones o de experiencias en la depresión, es pensable que todos esos esfuerzos cojeen en la expresión de la dinámica síquica que los organiza.

Y pareciera que esta dificultad representa justamente la insuficiencia para concebir desde la lógica de la conciencia o de la adaptación una realidad que se manifiesta en esa ruptura entre lo que es esperable lógicamente (el éxito, la bondad, los valores, etcétera) y una verdad insoportable. El placer no es tenerlo todo.

Roberto Aceituno M. es sicólogo y docente de la Escuela de Sicología de la Universidad Diego Portales.

Tiempo de falsedades y presiones

ANDRES ALYWIN A.

El Colegio de Periodistas ha expresado que en Chile "existe una marcada concentración en la propiedad de los medios de comunicación escrita e, igualmente, concentración en el mensaje ideológico por ellos transmitidos". Este último aspecto es particularmente preocupante, pues se estaría atentando no sólo contra la libertad de expresión y el derecho a una información pluralista, sino también en contra de la libertad de elegir y el derecho a la participación que suponen ambas: un conocimiento global y objetivo de los acontecimientos como base para una buena formación e información que facilite la toma consciente de resoluciones.

Con respecto a esta "concentración del mensaje ideológico", resulta del máximo interés reflexionar sobre la forma perfectamente sincronizada y alienadora con que han actuado a partir del fallo en el caso Letelier tanto los sectores de derecha como los grupos fácticos simpatizantes del autoritarismo y la mayor parte de los medios de comunicación, todo lo cual ha contribuido a crear, en nuestra convivencia, una extrema tensión propicia para plantear en el Senado un virtual "punto final" en materia de violaciones a los derechos humanos.

La verdad es que en las horas siguientes al conocimiento de la sentencia referida hubo una reacción espontánea de todos los sectores, en el sentido de valorizar que nuestra institucionalidad hubiera funcionado adecuadamente tratándose del único proceso excluido del decreto ley de amnistía.

Sin embargo, pocas horas después, un importante sector, constituido por los grupos de poder anteriormente señalados, comenzó a transmitir en forma majadera los más sorprendentes y aberrantes comentarios, entre ellos los siguientes:

1) Que se había vulnerado en el fallo Letelier el principio fundamental de las "tres instancias" incorporado —se dijo— a nuestra tradición jurídica. Se olvidaban los críticos que los Consejos de Guerra condenaron a "muerte" en los años 1973–1974, en "única instancia", a aproximadamente 100 seres humanos, sin derecho a recurrir en forma alguna a la Corte Suprema (derecho que sí tuvieron los señores Contreras y Espinoza, condenados sólo a penas de presidio);

2) Que se había dictado dicha sentencia arbitrariamente por un tribunal *ad hoc* no existente a la fecha del delito. La verdad es que la Corte Suprema tiene una existencia centenaria;

3) Que en el país sucedía la paradoja de que se condenaba a los militares triunfantes y no a los civiles derrotados. Se ignoraba, lógicamente, que entre nosotros fueron condenados millares de civiles, 400 de los cuales seguían presos en 1990, al margen de los 100 condenados a muerte y más de 1.500 personas detenidas y después hechas desaparecer o ejecutadas por "ley de la fuga";

4) Que no existía el precedente de que un general fuera llevado a la cárcel, lo que hacía que a las Fuerzas Armadas les preocupara hondamente tanta humillación y persecución. Se ocultaba que estuvieron presos anteriormente los generales Roberto Viaux, Carlos Ibáñez y Sergio Bachelet (a este último lo vi como "preso común" en 1973–1974 en la Penitenciaría de Santiago).

En síntesis, hemos visto en dos meses las afirmaciones más temerarias, grotescas y alarmistas, siempre ratificadas por algún político, confirmadas por un experto y apoyadas en algún sesudo editorial periodístico.

En esta forma se logró tensionar el ambiente, clima que sirvió al señalado grupo de poder para plantear la imperiosa necesidad de lograr la paz, "con la urgencia que el caso lo amerita", ligándose livianamente dicha paz a la imprescindible necesidad de interpretar el decreto ley de amnistía.

Es justamente en medio de este ambiente comunicacional —acompañado de las conocidas "señales" de uniformados— que los senadores de derecha nos han colocado en el actual escenario —impensable hace tres meses— de un proyecto de ley de virtual "punto final".

Este proyecto se basa también en un conjunto de premisas falsas, todas hábilmente presentadas y orquestadas. Por ejemplo, es absolutamente falso que esta moción parlamentaria sea semejante a la llamada "ley Aylwin", pues ésta no establecía sobreseimientos definitivos, ni interpretaba la ley de amnistía, ni quitaba el carácter de permanente a los delitos de desaparecimiento de personas. Tampoco se asemeja a las "leyes Cumplido", pues éstas apuraban procesos con personas largamente arrestadas y el proyecto de la derecha sepulta investigaciones en donde no hay ningún preso y donde no han aparecido personas arrestadas.

En resumen, se trata de una burda falsedad insostenible en cualquier debate serio y con igual posibilidad de acceso a los medios de comunicación.

Pero hay mucho más con respecto a este proyecto de los senadores de oposición. En su deseo de no aparecer interpretando la amnistía de 1978, recurren al subterfugio de modificar disposiciones "permanentes" del Código de Procedimiento Penal. Concretamente, establecen (en una de las modificaciones) que cualquier sobreseimiento temporal por falta de pruebas se transforma en definitivo en el plazo de un año.

Esta m[illegible]ificación legal significa que, por ejemplo, si en el bullado caso policial conocido como los sicópatas de Maipú, el proceso se sobresee temporalmente por falta de pruebas y, sin embargo, después de un año se ubica a los culpables, ya nada se podría hacer, pues el proceso estaría sobreseído definitivamente y de pleno derecho.

Esto es particularmente curioso. La derecha siempre nos habla de que hay que aplicar penas drásticas como "señal" que debe enviarse a los delincuentes. Aquí la "señal" es clara para los criminales: después de un año que no se les ubique, todo queda archivado. Lo anterior, llevado a posibles violaciones a los derechos humanos, en el futuro, significaría que le bastaría a un régimen totalitario con dejar sobreseídos temporalmente todos los procesos un año antes de entregar el poder, para que se produjera la más total impunidad.

Esto último constituye, lisa y llanamente, el asesinato masivo del texto y el espíritu de todas las convenciones escritas por Chile en materia de derechos humanos. E implica, también, renunciar al "nunca más" a que todos aspiramos, sustituyéndolo por una "licencia para el asesinato" durante los primeros tiempos de cualquier régimen totalitario. Es muy sencillo: después del asesinato masivo, "sobreseimientos temporales" durante la tiranía, un año y todo *arreglado*.

Esta aberración sólo puede ser planteada en un clima de alienación colectiva provocado por presiones y falsedades absolutamente intolerables. Esta es, tristemente, la realidad que hemos visto en estos días y, por lo mismo, no son tiempos para tomar ninguna resolución esperanzadora.

Andrés Aylwin Azócar es diputado del PDC por San Bernardo.